



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 066-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, septiembre 16 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA;

VISTOS:

El expediente administrativo correspondiente a la participación institucional en el certamen “Srta. TURISMO CAJAMARCA 2026”, el cual contiene: el Oficio Múltiple N.º D115-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 09 de septiembre de 2026, y las Bases de la Convocatoria; el Oficio N.º D985-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 10 de septiembre de 2026; el Memorándum N.º 1029-2026-G/CTBI, de fecha 15 de septiembre de 2026; el Informe N.º 0132-2026-CATS-OII/CTBI, de fecha 15 de septiembre de 2026; el Informe N.º 152-2026-UPP/CTBI, de fecha 15 de septiembre de 2026; el Informe N.º 0135-2026-CATS-OII/CTBI, de fecha 15 de septiembre de 2026; y el Memorándum N.º 1039-2026-G/CTBI, de fecha 15 de septiembre de 2026; con un total de catorce (14) folios ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763, y de conformidad con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR, el control de la Institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca; por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública;

Que, el artículo 7° de la Ley N.º 27785, “Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República”, establece que el control interno compete a las autoridades, funcionarios y servidores de la entidad como responsabilidad propia de sus funciones, correspondiendo al Titular fomentar y supervisar su funcionamiento y confiabilidad para asegurar una gestión correcta y eficiente de los recursos;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: **“Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones**





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal”;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º D115-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca, invita formalmente al CTBI a acreditar y presentar una candidata para el certamen de belleza “**Srta. TURISMO CAJAMARCA 2026**”, cuya calificación, elección y coronación central se llevará a cabo en ceremonia pública el martes 22 de septiembre de 2026, en el marco de la “**XLV Semana Turística y Cultural de Cajamarca**”;

Que, asimismo, mediante Oficio N.º D985-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, la referida Dirección Regional, en su condición de Secretaría Técnica del Comité de Gestión del Destino Turístico Cajamarca, solicita formalmente el auspicio y colaboración de la entidad con la **BANDA y CORONA** destinadas a la soberana que resulte electa en el citado certamen de trascendencia regional;

Que, de acuerdo con las bases oficiales que rigen el concurso, las candidatas acreditadas deberán cumplir estrictamente con tres modalidades de presentación ante el Jurado Calificador: la primera presentación en traje sport con blusa blanca, la segunda presentación en traje típico representativo regional y la tercera presentación en traje de gala o de noche de libre elección;

Que, mediante Memorándum N.º 1029-2026-G/CTBI, el Gerente del CTBI, dispone y autoriza a la Oficina de Imagen Institucional realizar con carácter de urgencia el trámite de inscripción, coordinaciones y contrataciones necesarias con las unidades administrativas pertinentes a fin de asegurar la correcta participación institucional y la asignación del apoyo solicitado por la DIRCETUR;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Que, mediante Informe N.º 0132-2026-CATS-OII/CTBI, la Responsable de la Oficina de Imagen Institucional, sustenta detalladamente la necesidad de habilitar financiamiento no previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2026) por un importe total de S/ 860.00 (ochocientos sesenta con 00/100 soles), justificando que la presencia en estas actividades fortalece el posicionamiento estratégico del Complejo Turístico y promueve activamente sus servicios turísticos, desglosando los requerimientos de la siguiente manera:



Servicio de alquiler de vestido de noche (Traje de gala)	: S/ 200.00
Servicio de alquiler de traje típico representativo	: S/ 150.00
Blusa con logo estampado (Traje de presentación/apertura)	: S/ 80.00
Corona (Colaboración/Auspicio institucional solicitado por DIRCETUR)	: S/ 280.00
Banda (Colaboración/Auspicio institucional solicitado por DIRCETUR)	: S/ 150.00;

Que, de acuerdo con el **ARTÍCULO SEXTO** de las bases del certamen, el plazo límite para la presentación de la Ficha de Inscripción y la acreditación institucional de las candidatas cierra de forma indefectible el jueves 17 de septiembre de 2026 hasta el mediodía, revistiendo carácter perentorio y de urgencia la emisión de la presente resolución;



Que, mediante Informe N.º 152-2026-UPP/CTBI, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable y propone la Modificación Presupuestal por el importe de S/ 860.00 bajo la modalidad de **Anulación y/o Crédito Presupuestal** en las partidas que a continuación se indican:



ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA



2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.2	SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	
2.3.2.2.4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	
2.3.2.2.4.1	Servicio De Publicidad	S/ 860.00
	TOTAL	S/ 860.00





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

CRÉDITO PRESUPUESTAL

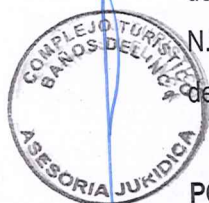
META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.3.1.2	VESTUARIOS Y TEXTILES	
2.3.1.2.1	VESTUARIO, ZAPATERÍA Y ACCESORIOS, TALABARTERÍA Y MATERIALES TEXTILES	
2.3.1.2.1.1	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	S/ 80.00
2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	S/ 430.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.1.99	De Otros Bienes Y Activos	S/ 350.00
	TOTAL	S/ 860.00



Que, mediante el Memorándum N.º 1039-2026-G/CTBI, la Gerencia del CTBI ordena la emisión del acto administrativo resolutivo correspondiente para la adquisición de los diferentes servicios y bienes requeridos en el marco de la **"XLV SEMANA TURÍSTICA Y CULTURAL DE CAJAMARCA 2026"**;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Unidad de Planificación y Presupuesto, La Responsable de Imagen Institucional y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 25120, la Ley N.º 28763 y el Reglamento de Organización y Funciones del Complejo Turístico Baños del Inca;



POR TANTO:

En atención a lo expuesto y en el marco de la Ley N.º 28763, el Decreto Supremo N.º 03-2008-MINCETUR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal, mediante Anulación Presupuestal y/o Crédito Presupuestal, por la suma de S/ 860.00 (ochocientos sesenta con 00/100 soles), destinada a financiar la representación institucional y los compromisos adquiridos para el certamen "Srta. TURISMO CAJAMARCA 2026", de acuerdo con el siguiente detalle:

ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.2	SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	
2.3.2.2.4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	
2.3.2.2.4.1	Servicio De Publicidad	S/ 860.00
	TOTAL	S/ 860.00

CRÉDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.3.1.2	VESTUARIOS Y TEXTILES	
2.3.1.2.1	VESTUARIO, ZAPATERÍA Y ACCESORIOS, TALABARTERÍA Y MATERIALES TEXTILES	
2.3.1.2.1.1	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	S/ 80.00
2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	S/ 430.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.1.99	De Otros Bienes Y Activos	S/ 350.00
	TOTAL	S/ 860.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Unidad de Planificación y Presupuesto, La Responsable de Imagen Institucional, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo "RELACIONADO AL CERTAMEN DE BELLEZA SEÑORITA TURISMO DE LA XLV SEMANA TURÍSTICA Y CULTURAL DE CAJAMARCA".





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE



DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia
2. Unidad de Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Planificación y Presupuesto.
4. Responsable de Imagen Institucional.
5. Unidad de Contabilidad.
6. Unidad de Tesorería.
7. Unidad de Informática y Telecomunicaciones.

